

remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en primera, el día 23 de febrero del 2000, a las 11 horas; en su caso, en segunda subasta, el 21 de marzo del 2000, a las 11 horas, y en tercera subasta, el 18 de abril del 2000, a las 11 horas, con las prevenciones contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115 17 50196, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana. Porción número cuatro a letra «D» del área industrial pesada del Puerto Deportivo de Base o Invernada «Tomás Maestre». Está integrada por la concesión portuaria que fue otorgada a Puertomenor, S.A. Linda, por su frente, entrando, que es Norte, con vial de situación; Sur, con patio común; este, con la porción letra «C», y Oeste, con la porción letra «E». Sobre esta porción se levanta una nave portuario-deportiva de una profundidad de 17,32 metros y una anchura de 20 metros, o sea, en conjunto, 346,04 metros cuadrados, con una altura total de 11,50 metros. En la parte delantera de esta nave, que es Sur, y formando parte inseparable de la porción se sitúa un patio de trabajo de una profundidad de 37 metros y anchura de 20 metros, con una superficie de 740 metros cuadrados. Entre el muelle de armamento y el citado patio de trabajo existe un patio común de una profundidad de 10,25 metros y una anchura aproximada de 120 metros.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-1, finca número 50.673, folio 1, libro 640, tomo 929.

Valor a efectos de subasta: 13.765.000 pesetas.

Dado en San Javier a 25 de noviembre de 1999.—El Juez, Salvador Roig Tejedor.—El Secretario.

Instrucción número Dos de San Javier

15028 Juicio de faltas 24/99-02, sobre amenazas, injurias.

El Ilmo. Sr. don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 24/99, sobre amenazas, injurias, en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado Miloud El Gadi, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

Vistos por doña Matilde Mengual Befán, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas número 24/99, sobre falta de amenazas e injurias, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante don Carmelo Ruiz García y denunciado Miloud El Gadi, sin la asistencia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Miloud El Gadi, de toda responsabilidad penal que se pueda derivar de los hechos enjuiciados, sin expresa imposición de costas en este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a 7 de diciembre de 1999.—El Juez, Andrés Carrillo de las Heras.—El Secretario.

Instrucción número Dos de San Javier

15029 Juicio de faltas 472/97-02.

El Ilmo. Sr. don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 472/97, sobre accidente de tráfico, en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciante Abdelkrim Bahloul, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a 9 de marzo de 1999, don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número Dos de los de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 472/97, sobre falta de imprudencia leve con resultado lesiones, sin la asistencia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, en nombre del Rey, ha dictado la presente resolución

Fallo

Que debo condenar y condeno a Gahloul Bhallil como autor responsable de una falta de imprudencia leve con resultado lesiones del artículo 621-3.º del Código Penal, a la pena de quince días de multa con una cuota diaria de 200 pesetas con la responsabilidad personal legal subsidiaria en caso de impago de la multa impuesta, debiendo indemnizar con la responsabilidad

civil directa de «Reale», a doña Encarnación Ramón Urives, a don Tomás Ballester Soto y a «Europa», en las cantidades reflejadas en el fundamento jurídico cuarto (y para mayor claridad subrayados en lo esencial en negrita), con el devengo de intereses referido en ese fundamento jurídico y con imposición del pago de las costas al condenado.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a 7 de diciembre de 1999.—El Juez, Andrés Carrillo de las Heras.—El Secretario.

Instrucción número Dos de San Javier

15030 Juicio de faltas 378/98-02.

El Ilmo. Sr. don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Instrucción número dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 378/98, sobre falta contra el Orden Público, en los que se ha acordado la citación del denunciado Vicente Puerta Saavedra, al acto de juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución recaída en los autos de juicio de faltas 378/98, a instancia de G. Civil 05.286.391, Santiago de la Ribera, contra Vicente Puerta Saavedra, sobre falta contra el Orden Público, hechos ocurridos el 10-8-98, por medio de la presente se cita a Vicente Puerta Saavedra, con último domicilio conocido en Avda. Juan A. Ponzoa, número 2, 3.º, Murcia y con D.N.I. 22.342.350, a fin de que comparezca en calidad de denunciado al acto de celebración del juicio de faltas el día 26-1-2000, a las 10,08 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención de que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como que, caso de ser denunciado y residir fuera del término municipal, no tendrá obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juez escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere.

Dado en San Javier a 7 de diciembre de 1999.—El Juez, Andrés Carrillo de las Heras.—El Secretario.

Instrucción número Dos de San Javier

15042 Juicio de faltas número 366/98-03.

El Ilustrísimo señor don Andrés Carrillo de las Heras, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 366/98, sobre lesiones en agresión, en los que se ha acordado la notificación por edictos a la denunciante Milagros

Bastida García, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a día doce de mayo de 1999, don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número Dos de los de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 366/98, sobre falta de malos tratos sin causar lesión, con la asistencia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, en nombre del Rey, ha dictado la presente resolución:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Felipe Pérez Martínez, de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese a las partes en legal forma.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo improrrogable de cinco días ante este Juzgado para resolver por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

Instrucción número Tres de San Javier

14899 Juicio de faltas 159/99.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas, señalados con el número 159/99, coacciones y daños, a instancia de M. Pilar Gutiérrez Marías, contra Daniel Morán Núñez, en los que ha recaído sentencia con fecha 30 de noviembre de 1999, con el siguiente fallo:

Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a don Daniel Morán Núñez, de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a Daniel Morán Núñez, por hallarse en paradero desconocido, se libra el presente, significando que dispone de un plazo de cinco días para interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial.

Dado en San Javier a 17 de diciembre de 1999.—La Secretaria, Asunción Castaño Penalva.